



| | |
|------|----------|
| DOC | 00779846 |
| EXP. | 00386138 |

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2022-MDT/ALC

El Tambo, 29 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



El Memorandum N° 155-2022-MDT/GM, de fecha 28 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 104-2022-MDT/GAJ, de fecha 28 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 006-2022/MDT/GSP/SGGA de fecha 23 de marzo del 2022, suscrito por el Subgerente de Gestión Ambiental, el Informe N° 022-2022/MDT/GSP-SGGA-AFA, de fecha 21 de marzo del 2022, suscrito por el Responsable del Área de Fiscalización Ambiental, respecto a la aprobación del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO (PLANEFA 2023)** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA como Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de Derecho Público Interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;



Que, la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental –SINEFA y su modificatoria aprobada por Ley N° 30011, tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°28245- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la política nacional del ambiente y en las demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones, destinadas a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas





Municipalidad Distrital de
El Tambo
El pueblo primero

y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente;

Que, en el artículo 4° de la Ley N°29325, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente MINAM, el OEFA (ente rector) y las entidades de fiscalización ambiental de ámbito nacional, regional y local;

Que, en el artículo 7° de la Ley antes citada señala lo siguiente: " Las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización y sujetan su actuación a las normas de la presente ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el rector del referido sistema";

Que, de acuerdo a lo previsto en el Literal 11.2 del Artículo 11 ° de la Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, el inciso 6.1 el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247- 2013- MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental Establece que, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 5 de febrero de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueban los "Lineamientos para la formulación aprobación seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.

Que, de conformidad con el numeral 8.1 del Artículo 8° de la mencionada Resolución de Consejo Directivo, el PLANEFA, se aprueba mediante Resolución del Titular de la EFA.

Que, Mediante, Informe Técnico N° 006-2022-MDT/GSP/SGGA, de fecha 23 de marzo del 2022, el Subgerente de Gestión Ambiental, concluye que la Municipalidad Distrital de El Tambo como EFA de ámbito local, presenta su PLANEFA para el ejercicio 2023, como instrumento de gestión indispensable para la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades de fiscalización ambiental programadas en el marco de sus competencias, considerando los criterios de priorización determinados en base a la problemática identificada que afronta el distrito, por lo que es necesaria su aprobación, mediante Resolución de Alcaldía.



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Que, mediante Informe Legal N° 104-2022-MDT/GAJ, de fecha 28 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, se da opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de La Municipalidad Distrital de El Tambo (PLANEFA 2023), en atención a la documentación presentada.

Que, mediante Memorándum N° 155-2022-MDT/GM, de fecha 28 de marzo del 2022, el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del año 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo (PLANEFA 2023), que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPÓNGASE la implementación y cumplimiento del PLANEFA 2023 a través de la Gerencia Municipal y de las Gerencias de Servicios Públicos, Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas, conforme a sus funciones y responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Servicios Públicos, Planeamiento y Presupuesto, y de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



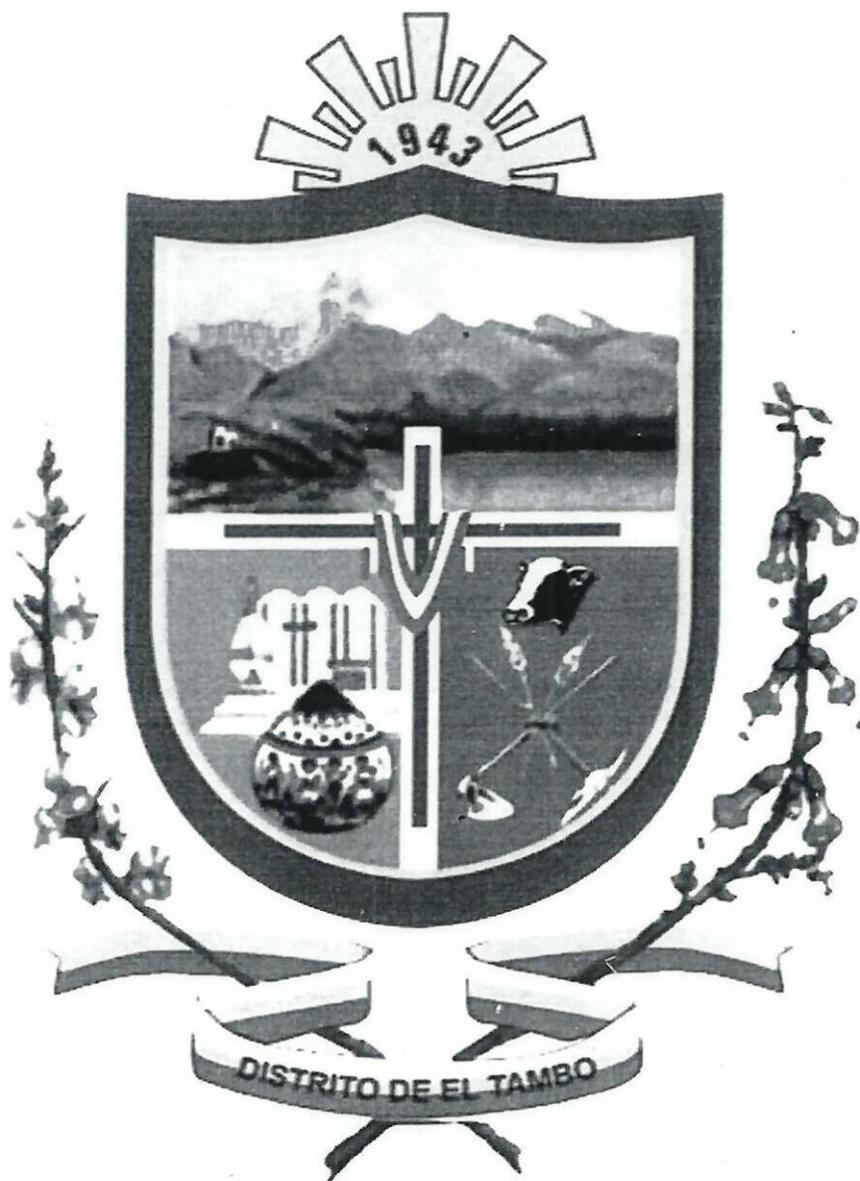
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Cursinche Eusebio
ALCALDE



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

PLANEFA 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO



265



1. INTRODUCCION

El Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) , fue creado con la finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación , supervisión , fiscalización , control y potestad sancionadora en materia ambiental se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente. Las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional o local, integrado por ministerios, órganos técnicos especializados , gobiernos regionales , municipalidades provinciales y distritales , forman parte del SINEFA y son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).



Por medio de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM , se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada . En base a ello, en su Art. 6, se plantea el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) como un instrumento técnico normativo de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, y establece que el OEFA está facultado para dictar las directrices por las cuales se elabora, aprueba y reporta el cumplimiento del referido PLANEFA . Por tal motivo, se aprueba la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD a fin de establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las EFA la formulación, aprobación , seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA .



La Municipalidad Distrital de El Tambo es una entidad de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia , con sujeción a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas y complementarias , ejerciendo sus competencias en el ámbito del distrito de El Tambo.

Como EFA de ámbito local, la Municipalidad Distrital de El Tambo presenta su PLANEFA para el ejercicio del año 2023, como instrumento de gestión indispensable para la ejecución , seguimiento y evaluación de las actividades de fiscalización ambiental programadas en el marco de sus competencias, considerando los criterios de priorización determinados en base a la problemática identificada que afronta el distrito.

En tal sentido, la ejecución del PLANEFA 2023 es de gran importancia para enfrentar los problemas ambientales de la ciudad de Tacna, cuyos resultados serán en beneficio de toda la población tambina, mejorando su calidad de vida.



2. ESTRUCTURA ORGANICA

Mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDT/CM/SO, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de El Tambo como instrumento de gestión administrativa que orienta, delimita e integra las funciones que desarrollan los diferentes órganos para cumplir con la misión y los objetivos institucionales, en el que se establece la siguiente estructura orgánica:





La unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de El Tambo encargada en participar de las acciones de evaluación, supervisión, fiscalización e implementación de instrumentos legales a programarse en el PLANEFA 2023, de acuerdo al ROF, es la Gerencia de Servicios Públicos, a través del Sub Gerencia de Gestión Ambiental y el Área de Fiscalización Ambiental.

3. MARCO LEGAL

Se presenta la normativa nacional vigente que sustenta las funciones de fiscalización ambiental de los gobiernos locales en el marco de sus competencias:

| | |
|--------------------------------------|---|
| Ley N° 28611 | Ley General del Ambiente |
| Ley N° 27972 | Ley Orgánica de Municipalidades |
| Ley N° 28245 | Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental |
| Ley N° 29325 | Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental |
| Ley N° 30011 | Ley que modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental |
| Ley N° 28256 | Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos sólidos peligrosos |
| Ley N° 30884 | Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables |
| Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM | Decreto Supremo que aprueba la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables |
| Decreto Legislativo N° 1278 | Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos |
| Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM | Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos |
| Decreto Supremo N° 085-2003-PCM | Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido |
| Decreto Supremo N° 021-2008-MTC | Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Sólidos Peligrosos |
| Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA | Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición |
| Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM | Estándares Nacionales de Calidad de Aire y establecen Disposiciones Complementarias |
| Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM | Protocolo de Monitoreo de la Calidad del Aire |

NORMATIVA APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

En esta sección se señala los instrumentos aprobados por la Municipalidad Provincial de Tacna para el desarrollo de sus funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental.



| NORMA | DESCRIPCION | FUNCIÓN |
|--|---|--------------------------------------|
| Ordenanza Municipal 013-2019-MDT/CM/SO | Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo | Supervisión |
| Ordenanza Municipal 014-2021-MDT/CM/SO | Reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA) y el cuadro de infracción y sanciones administrativas (CISA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo | Supervisión, Fiscalización y Sanción |
| Ordenanza Municipal 016-2018-MDT/CM/SO | Reglamento para atención de denuncias ambientales ante la entidad de Fiscalización ambiental-EFA Municipalidad Distrital de El Tambo | Evaluación y Supervisión |



4. ESTADO SITUACIONAL

4.1. UBICACIÓN. –

4.1.1. Ubicación Política:

Región : Junín

Provincia : Huancayo

Capital : El Tambo

Área : 73,56 km²

Población : 166,359 Hab. (2017 | Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas)

Tasa de crecimiento poblacional del distrito: 1.26%,

Densidad : 2,262 Hab/ km²

4.1.2. Institucional:

ALCALDE: Carlo Curisínche Eusebio (Gestión 2019-2022)

Dirección: Av. Mariscal Castilla N° 1920 El Tambo Huancayo

Página oficial : www.munieltambo.gob.pe

4.1.3. Ubicación Geográfica:



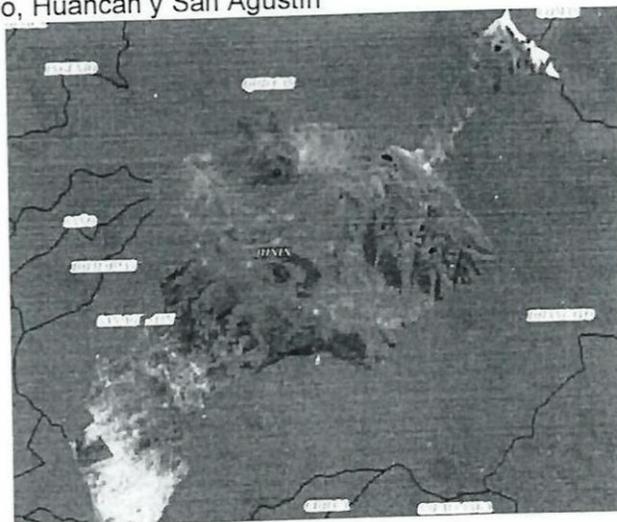


El distrito de El Tambo, se encuentra ubicado en la sierra central del país, en el lado norte del distrito de Huancayo, hacia la orilla izquierda del río Mantaro a 3,260 metros sobre el nivel del mar, y a 12° 05' 50" Latitud Sur y 75° 22' 06" Longitud Oeste de Greenwich.

4.1.4. Creación Política:

El Tambo es uno de los 27 distritos de la Provincia de Huancayo, creado el 13 de noviembre de 1943 con la Ley N° 9847 siendo Presidente de la República Manuel Prado Ugarteche, y su primer Alcalde Don Eloy Corcuera Orbegozo. e. Superficie Territorial: Huancayo es la provincia más importante de la sierra central del Perú situada en el Valle del Mantaro a 3.271 msnm. Alineada con Lima en el paralelo 12 a una distancia de solo 230 km y separada por la barrera de los Andes.

La fisiografía del territorio comprende una zona plana que se extiende en el piso del valle desde 3,253 m.s.n.m. hasta 3,880 msnm, espacio que en la parte baja se manifiesta el crecimiento de la población, sobre las cuales se han asentado poblaciones urbanas, periurbanas y rurales, parte de la zona periurbana y rural están rodeadas por parcelas pequeñas de cultivos diversos, mayormente secano; adicionalmente podemos encontrar cultivos andinos, todo ello dentro de un sistema agro forestal con plantas nativas como aliso y quinal, incluido el exótico eucalipto; igualmente, sobre estos espacios se muestran lugares históricos y antropológicos. La provincia de Huancayo, limita por el norte con la provincia de Concepción, por el este con la provincia de Satipo, por el sur con el Departamento de Huancavelica y por el oeste con la provincia de Chupaca. Dentro del Valle del Mantaro, parte de la provincia de Huancayo, se encuentra la mancha urbana que está conurbada entre sí, los distritos que forman parte de esta son: Huancayo, El Tambo, Chilca, Pilcomayo, Huancan y San Agustín



Mapa del Distrito de El Tambo
Fuente: Tomado de visor.geoperu.gob.pe

4.2. EVALUACION DE PLANEFA 2021

Para el PLANEFA del año 2021 se programaron actividades de supervisión ambiental y evaluación ambiental legales, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados respecto al cumplimiento



a. Supervisiones Ambientales

| Supervisiones | Meta |
|---------------|------|
| PROGRAMADA | 60 |
| EJECUTADAS | 60 |
| CUMPLIMIENTO | 100% |

Se efectuó un total de 60 supervisiones ambientales de tipo regular en materia de residuos sólidos logrando un cumplimiento del 100% respecto a la meta física anual. Con estas acciones, se supervisó establecimientos como restaurantes, boticas, talleres, mercados, entre otros ; verificando el cumplimiento de lo dispuesto en la O.M. N° 014-2021-MDT/CM/SO.

b. Evaluaciones Ambientales

| Supervisiones | Meta |
|---------------|------|
| PROGRAMADA | 10 |
| EJECUTADAS | 10 |
| CUMPLIMIENTO | 100% |

Con respecto a las evaluaciones ambientales, se logró un 100% de cumplimiento de la meta física anual programado, con la ejecución de 10 vigilancias de ruido.

Factores que facilitaron el cumplimiento de las metas programadas

El cumplimiento de las metas programadas en el PLANEFA 2021 se vieron favorecidas gracias a los siguientes factores:

- Contar con los instrumentos legales como la O.M. N° 014-2021-MDT/CM/SO, permitieron realizar de manera adecuada las labores de supervisión, exponiendo a los administrados las obligaciones ambientales que deben cumplir y las posibles sanciones a la que estarían sujetos en caso de detectar incumplimientos y no subsanar lo observado en las supervisiones.
- Contar con un sonómetro de clase 1, debidamente calibrado, permitió obtener resultados adecuados para conocer la calidad ambiental del componente ruido a través de las evaluaciones ambientales, del mismo modo, atender las diferentes denuncias ambientales recibidas por parte de los administrados.

Limitaciones identificadas

Se cumplió con toda la programación del año evaluado, no obstante, se pudo identificar ciertas limitaciones para el desarrollo de las acciones de supervisiones y fiscalización ambiental que deben tomarse en cuenta para la ejecución de la programación de los siguientes años:

Las acciones de fiscalización y sanción fueron reducidas debido a que las supervisiones ambientales realizadas fueron principalmente de carácter orientativo, ya que muchos establecimientos recién estaban retornando a sus actividades económicas, luego de haber paralizado sus actividades por el Estado de Emergencia Sanitaria por Covid-19, y progresivamente iban a subsanar las observaciones realizadas en las supervisiones.



Existe escaso personal tanto en el Área de Fiscalización Ambiental y personal calificado para el adecuado manejo de los equipos de medición, limitaciones logísticas para disponer de movilidad para el personal, impidiendo realizar supervisiones en zonas alejadas del distrito capital.

4.3. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Contaminación del aire

La calidad del aire del Distrito de El Tambo se ve afectado principalmente por las siguientes fuentes:

- Afectación al aire por humos generados por fuentes fijas como pollerías, restaurantes, panaderías, entre otros, ubicados en distintos puntos del distrito, que son producto de la combustión de combustibles fósiles y liberan elementos contaminantes al ambiente afectando la calidad del aire, alterando la incomodidad y salud de la población aledaña a fuente emisora.
- Afectación al aire por humos generados por las fuentes móviles, principalmente del parque automotor en el distrito, que por el uso de combustibles fósiles, se liberan elementos contaminantes al ambiente y dispersan a lo largo de la ciudad; significando una permanente alteración en la calidad del aire, y por consiguiente, una progresiva afectación en la salud de la población

Contaminación sonora

La calidad del aire, en el componente ruido, se ve afectado principalmente por:

- Afectación al aire por ruido molestos (que exceden los estándares de calidad ambiental) generados por el parque automotor de la ciudad, producto del alto tránsito y uso indiscriminado del claxon de vehículos en las principales avenidas ubicadas en zonas residenciales, comerciales y de protección especial, alterando la comodidad y tranquilidad de los peatones, negocios y vecinos de las zonas afectadas.

Por otro lado, con la progresiva reactivación económica luego de la paralización de actividades por el Estado de Emergencia Sanitaria por Covid-19, han aumentado las denuncias presentadas ante la MDT, siendo atendidas denuncias ambientales por ruidos molestos derivados de establecimientos como restaurantes, bares y otros, que llevó a formular la siguiente problemática:

- Afectación al aire por ruido molestos (que exceden los estándares de calidad ambiental) generados por el funcionamiento de restaurantes, bares y pubs en horario nocturno ubicados en zonas residenciales, zonas comerciales y en las zonas más alejadas del distrito de El Tambo afectando la tranquilidad de los vecinos aledaños a la zona.
- Afectación al aire por ruido molestos (que exceden los estándares de calidad ambiental) generados por salones de eventos , ubicados en



distintos puntos de la ciudad, que realizan diversas actividades como fiestas, conciertos, eventos patronales, entre otros, incomodándolos a los vecinos de la zona.

Contaminación del suelo

La calidad del suelo se ve afectado principalmente por las siguientes fuentes:

- Afectación al suelo por el vertimiento de aceites lubricantes en la vía pública en la Av. Mariátegui provenientes de talleres mecánicos, lubricentros, tornerías y otros, provocando desgaste del ornato público y afectación a la belleza paisajística del Distrito.
- Afectación al suelo por la inadecuada acumulación de residuos sólidos en la vía pública, en diversos puntos de la ciudad, debido a la limitada cultura ambiental y deficiente manejo de los residuos sólidos por parte de la población y establecimientos comerciales, dando un mal aspecto y generando un punto crítico en la zona.



5. OBJETIVOS

El objetivo principal del PLANEFA 2023 es realizar DIEZ (10) evaluaciones ambientales, SESENTA (60) supervisiones regulares, priorizados en función a los problemas identificados. Asimismo, a fin de mejorar el proceso de fiscalización ambiental y mejorar la normativa ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo como EFA, se ha programado la aprobación de un (01) instrumento normativo basado en problemas regulatorios previamente identificados.

Del mismo modo, se realizarán supervisiones especiales en función a la recepción de denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad durante el año 2023.

Cabe destacar que, a través de las acciones programadas para el año 2023, se espera contribuir a mejorar el cumplimiento de obligaciones ambientales de los administrados, así como a la solución de los problemas identificados de manera específica, conforme a las competencias de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

6. PROGRAMACION DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACION AMBIENTAL

La programación de las actividades a desarrollar en el año 2023 se organiza sobre la base de la problemática ambiental identificada previamente, respondiendo al objetivo planteado y los resultados e impactos que se espera contribuir con las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental.

a. Plan de Evaluación Ambiental

La función de evaluación ambiental, en el marco del proceso de fiscalización ambiental, tiene como fin generar diagnósticos ambientales de línea base que contienen un análisis del estado de los





diversos componentes ambientales, las variables externas que influyan en ellos, así como, la estimación a posibles fuentes de contaminación.

En este caso, se determinará la calidad ambiental del distrito a través de 10 evaluaciones ambientales de seguimiento (vigilancias) de ruido en los 15 puntos críticos identificados, complementado con el análisis de factores externos.

b. Plan de Supervisión Ambiental

Considerando las supervisiones realizadas en años anteriores, se programaron 60 supervisiones ambientales que se realizarán a los administrados seleccionados tomando en cuenta los criterios de priorización que se presentan a continuación:

1

Riesgo de afectación de los componentes ambientales aire, agua, ruido y suelo por las actividades desarrolladas

2

Riesgo de afectación a los vecinos aledaños a las actividades desarrolladas el cual puede presentar un peligro para su integridad

3

Antecedentes de años anteriores los cuales indican que se cometió alguna falta ambiental.

4

Administrados no fiscalizados previamente

c. Plan de Implementación de Instrumentos Legales

Actualmente, la Municipalidad Distrital de El Tambo cuenta con 4 instrumentos legales aprobados y a fin de mejorar el proceso de fiscalización ambiental como EFA, se ha programado la aprobación de un (01) instrumento normativo basado en problemas regulatorios previamente identificados





7. ANEXOS





El pueblo primero

I. PROGRAMACION DE SUPERVISIONES

| N° | Actividad Operativa | Tipo de supervisión | Objeto de la supervisión | Unidad de Medida | Programación Mensual | | | | | | | | | | | | Meta Física | Presupuesto Anual | |
|----|---|---------------------|--------------------------|------------------------|----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|-------------------|--------|
| | | | | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | | | |
| 1 | Supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables | Regular | Residuos Solidos | Informe de Supervisión | 5 | 7 | 5 | 6 | 7 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 5 | 4 | 5 | 60 | 10,000 |
| | Supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables | Regular | Ruido (Fuentes Fijas) | Informe de Supervisión | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 10,000 |





II. PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Informes de supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables por año.

| AÑO | CANTIDAD |
|--------------------------|----------|
| 2022 (Enero – Febrero) | 0 |
| 2021 (Enero – Diciembre) | 0 |
| 2020 (Enero – Diciembre) | 0 |

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año

| Nº | Actividad Operativa | Unidad de Medida | Programación Mensual | | | | | | | | | | | | Meta física anual | Presupuesto | |
|----|--|----------------------|----------------------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|-----------|---------|-----------|-----------|-------------------|-------------|---|
| | | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Setiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | | | |
| 01 | Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales | Expediente concluido | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |





III. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

| Nº | Función | Detalle del instrumento normativo aprobado | | Observaciones |
|----|--------------------------------------|--|----|---|
| | | Si | No | |
| 1 | Supervisión | X | | Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo |
| 2 | Supervisión, Fiscalización y Sanción | X | | Reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA) y el cuadro de infracción y sanciones administrativas (CISA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo |
| 3 | Evaluación y Supervisión | X | | Reglamento para atención de denuncias ambientales ante la entidad de Fiscalización ambiental-EFA Municipalidad Distrital de El Tambo |





Programación anual de aprobación de instrumentos normativos

| N° | Función normativa | Instrumento Normativo a Aprobarse | Programación mensual | | | | | | | | | | | | Presupuesto Anual | | | |
|----|-------------------|---|----------------------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|-----------|---------|-----------|-----------|-------------------|---|---|--------|
| | | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Setiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | | | | |
| 1 | Supervisora | Ordenanza municipal que regula la limpieza de predios o terrenos baldíos para evitar contaminación y enfermedades | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10,000 |

